

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8821, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. Número de personas contagiadas de COVID-19 que son parte del personal de primera línea, desglosado por día (total por día), mes, departamento, municipio, profesión u ocupación (médicos, enfermeras, personal administrativo del ISSS, personal de limpieza, etc.) sexo y rango de edad. Periodo comprendido del 18 de marzo al 7 de julio de 2020. 2. Número de personas fallecidas por COVID-19 que eran parte del personal de primera línea, desglosado por día (total por día), mes, departamento, municipio, profesión u ocupación (médicos, enfermeras, personal administrativo del ISSS, personal de limpieza, etc.) sexo y rango de edad. Periodo comprendido del 31 de marzo al 7 de julio de 2020." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la Unidad de Acceso a la Información del ISSS, ha continuado recibiendo las solicitudes de información presentadas, no obstante, ante la situación de emergencia Nacional originada por la pandemia COVID 19 y el incremento de casos sospechosos y confirmados de COVID 19, ha existido una imposibilidad material para resolverlas en los plazos ordinarios establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y concluir el procedimientos administrativo correspondiente. Lo anterior, por ser un hecho de fuerza mayor que se enmarca dentro del supuesto contemplado por el art. 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos y v el 43 del Código Civil. No obstante lo anterior, en virtud de que a la fecha se ha superado la situación que lo originó, es procedente continuar con el procedimiento administrativo y proceder a la entrega de la información solicitada.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

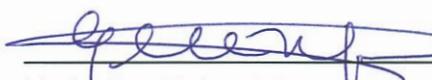
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la División Regulación, Normalización y Vigilancia del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento Vigilancia Sanitaria, remitió la información disponible solicitada la cual se proporciona en archivo digital adjunto.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información descrita en la presente resolución, la cual se proporciona en archivo digital adjunto.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.



